

Radicación: N° 2017-0389
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Felipe Alberto Arias Murillo
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

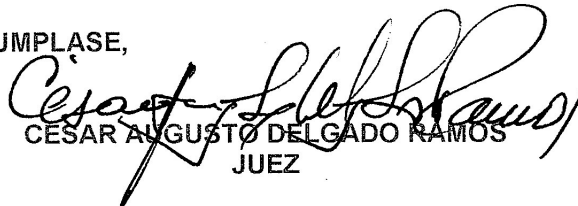
Ibagué, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-0389
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FELIPE ALBERTO ARIAS MURILLO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE.

A folio 102 del expediente, obra poder otorgado por la señora Gloria Esperanza Millán Millán, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué a la Doctora Diana Nayive Gutiérrez Avendaño para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. Diana Nayive Gutiérrez Avendaño en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada del Municipio de Ibagué, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué